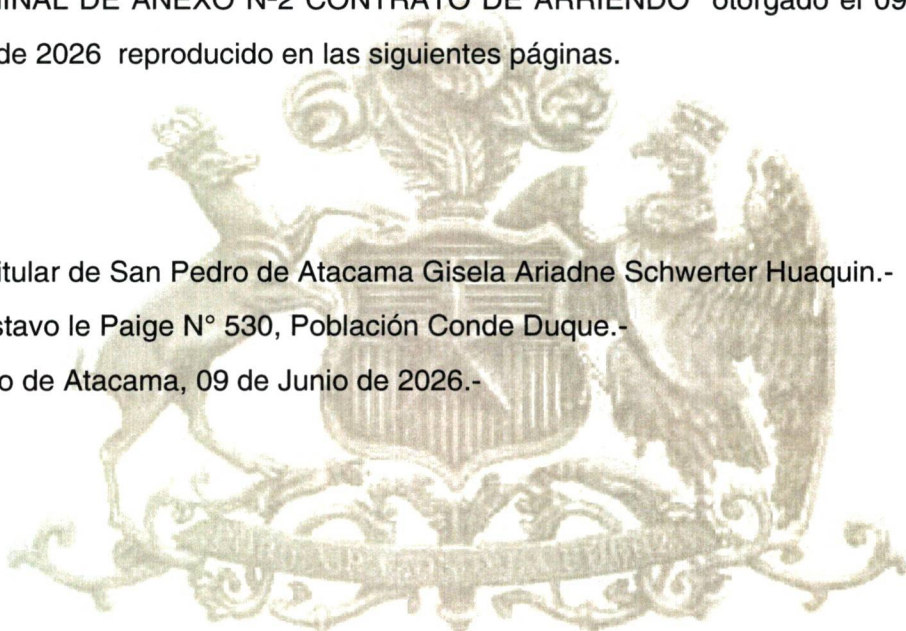




Notario Titular de San Pedro de Atacama Gisela Ariadne Schwerter Huaquin

Certifico que el presente documento electrónico es COPIA CONFORME CON
SU ORIGINAL DE ANEXO N°2 CONTRATO DE ARRIENDO otorgado el 09
de Junio de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de San Pedro de Atacama Gisela Ariadne Schwerter Huaquin.-
Calle Gustavo le Paige N° 530, Población Conde Duque.-
San Pedro de Atacama, 09 de Junio de 2026.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-





ASESORIA
JURIDICA



ANEXO Nº2.
CONTRATO DE ARRIENDO.
JUANA DEL CARMEN [REDACTED]

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA.

En San Pedro de Atacama, a 09 junio de 2026, comparecen, por una parte, JUANA DEL CARMEN [REDACTED], chilena, cédula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio para estos efectos en [REDACTED], en adelante también denominado "la Arrendadora"; y, por otra parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, rol único tributario N°69.252.500-0, representada legalmente por su alcalde don JUSTO ALEXIS [REDACTED] chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos, en calle Gustavo Le Paige N°328, comuna San Pedro de Atacama, en adelante también denominado "el Arrendatario" o "el Municipio", quienes han convenido celebrar el presente anexo al contrato de arriendo existente, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Que, con fecha 28 de mayo de 2024, las partes celebraron contrato de arriendo por el inmueble ubicado en calle Gustavo Le Paige N°454, comuna de San Pedro de Atacama, por un plazo de 12 meses, desde el 01 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, con una renta mensual de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos).- Dicho contrato fue aprobado mediante decreto alcaldicio exento N°1871/2024, de fecha 12 de junio de 2024. De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del instrumento celebrado es posible renovar dicho contrato de común acuerdo.

Que mediante Anexo N°1, de fecha 15 de mayo de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N°1660/2025, de fecha 18 de junio de 2025, se amplió la vigencia del contrato primitivo desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, con una renta mensual de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos).

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en ampliar la vigencia del contrato primitivo por un período de 7 meses, a contar del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos días inclusive, por un monto total de \$17.850.000.- (diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos). Se hace presente que el uso del inmueble se mantiene, siendo utilizado como bodega de vehículos municipales.

TERCERO: MODIFICACIÓN DE LA RENTA. La renta mensual queda establecida en la suma única y total de \$2.550.000.- (dos millones quinientos cincuenta mil pesos), que el Municipio deberá pagar en períodos iguales, sucesivos y anticipados dentro de los quince primeros días de cada mes, mediante depósito directo o transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de la Arrendadora que en este acto designa: Cuenta Corriente N° [REDACTED] Banco [REDACTED] cuyo

38 titular es doña JUANA DEL CARMEN [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED]
39 [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

40 **CUARTO:** Las demás cláusulas del contrato primitivo mantienen plena vigencia y rigen para todos
41 los efectos legales, siendo obligatorio su cumplimiento por las partes.

42 **QUINTO:** El presente instrumento es suscrito por ambas partes y se otorga en tres ejemplares del
43 mismo tenor y data, quedando uno en poder del arrendador y dos en poder del arrendatario.

44 **PERSONERIA.** La personería de don Justo [REDACTED] para actuar en representación de la
45 Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama consta en Acta de proclamación del Tribunal
46 Electoral Regional de Antofagasta, de Fecha 04 de diciembre del 2024. La calidad de Alcalde consta
47 en Decreto Alcaldicio N°4112/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024.

SE LEGALIZA LA(S) FIRMA(S),
MAS NO EL CONTENIDO.

48 [Signature]
49 [Fingerprint]
50 [Line]

51 JUANA DEL CARMEN [REDACTED]

52 C.N.I. N° [REDACTED]

53 ARRENDADORA.



58 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA.

59 RUT N°69.252.500-0.

60 P.P. JUSTO [REDACTED]

61 C.N.I. N° [REDACTED]

DOCTO.
Proporcionado
por interesado(s)

AUTORIZO LA FIRMA Y LA IMPRESIÓN DEL DEDO PULGAR DE DON JUSTO ALEXIS [REDACTED]
[REDACTED] CÉDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, RUT N°69.252.500-0. SU PERSONERIA CONSTA
DE ACTA DE PROCLAMACIÓN DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EMANADA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, Y DE DECRETO ALCALDICIO EXENTO
N°04112/2024 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024, DOCUMENTOS QUE SE HAN TENIDO A
LA VISTA; Y FIRMÓ ANTE MÍ Y ESTAMPÓ LA IMPRESIÓN DEL PULGAR DE LA MANO DERECHA,
CON ESTA FECHA, DOÑA JUANA DEL CARMEN [REDACTED] CEDULA DE IDENTIDAD
N° [REDACTED] COMO ARRENDADORA. DOY FÉ. SAN PEDRO DE ATACAMA, 09 DE JUNIO DE
2026.

